

**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en MADRID en el despacho de la imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	250 rs.
Por medio año.....	120
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL DECRETO.**

Tomando en consideracion los servicios y circunstancias del Jefe de escuadra de la Armada nacional D. José Fermin Pávía, Vengo en nombrarle Ministro del Tribunal supremo de Guerra y Marina, completando así el número de Generales fijado por el art. 4.º de Mi decreto, expedido el 22 de Julio próximo pasado, relativo á la planta del mencionado Tribunal.

Dado en Palacio á 4.º de Agosto de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—El Marques de la Constancia.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Dirección de Correos.*

Se recuerda al público que el jueves próximo 8 del corriente á la una de su tarde ha de celebrarse en el local que ocupa este Ministerio la segunda subasta para la enagenacion de nueve carruajes antiguos pertenecientes al ramo de Correos, que se hallan de manifiesto en el taller de D. Dionisio Lefebre, calle de Valverde, núm. 4.

Las condiciones se insertaron en la Gaceta de 1.º del que rige y en el Diario de Avisos de esta capital de 2 del mismo. Madrid 5 de Agosto de 1850.—El Director, Zarazaga.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FIGUERAS.**

D. Juan García, segundo Teniente de Alcalde de la villa de Figueras, Alcalde-corrector interino por indisposicion del propietario y del primer Teniente.

Hago saber que la corporacion de mi presidencia ha acordado que se proceda á la segunda subasta, por no haberse rematado en la primera, de los seis solares en que se ha dividido la casa de la calle de la Junquera, de la presente villa, con todos sus adyacentes, de que forma parte el horno denominado de la calle de la Junquera, y el local que sobre dicho horno sirvió en otro tiempo de escuela de primeras letras, de propiedad de este comun, justipreciados, á saber:

El del núm. 1 á 25,000 rs.; el del núm. 2 á 24,000; el del núm. 3 á 21,000; el del núm. 4 á 33,000; el del número 5 á 9000, y el del núm. 6 á 43,000, para cuya enagenacion se halla autorizada la referida corporacion con Real órden de 17 de Enero del año próximo pasado.

En su consecuencia se sacan á pública y doble subasta en esta villa y en la ciudad de Gerona por término de 30 dias, habiéndose de rematar el lunes 2 del próximo Setiembre á las nueve de su mañana, frente á las casas Consistoriales, á favor de quien mejor proposicion hiciere, conforme á las condiciones de los pliegos que obran en la secretaria de este cuerpo municipal y en la del Gobierno de la provincia; en el concepto de que serán admitidos los acreedores contra los propios que acrediten tener á su favor créditos líquidos, siendo preferidos los mas privilegiados y los que tengan antelacion con arreglo á derecho. Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente.

Figueras 31 de Julio de 1850.—Juan García.—Francisco Oristá, secretario.

D. Francisco Belza, caballero de la Real y militar órden de San Hermenegildo, condecorado con otras distinciones por mérito contraido en la carrera de las armas, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora, Inspector cesante de la administracion civil y comisionado régio para el arreglo de los censos contra los propios de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en Real órden de 4 de Julio último, y cumpliendo lo prevenido en ella, cito, llamo y

emplazo por el término de un mes, contado desde el dia en que el presente edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, á los acreedores censualistas contra los propios de esta ciudad que no han comparecido á percibir las cantidades que les han correspondido en las distribuciones hasta ahora hechas, para que se presenten á cobrarlas con los documentos que justifiquen su derecho á ellas; en la inteligencia de que cumplido el plazo designado se aplicarán las cantidades no cobradas á la amortizacion del capital de 3.206,819 rs. y 10 maravedís que de los censos corresponden al Estado, sin perjuicio de abonar á los acreedores en sus respectivas cuentas las citadas cantidades, incorporándolas á los demas réditos atrasados para que puedan amortizarse ó pagarse en los términos que establece para esta clase de réditos la concordia vigente, comprendiendo en esta operacion á los acreedores que constan en las notas remitidas al Ministerio de la Gobernacion del Reino, segun los derechos que les correspondan antes y despues de la cabreacion.

Y á fin de que á este aviso se le dé mayor publicidad de la que ya se le ha dado, fijándolo en los parajes acostumbrados de esta capital, é insertándolo en los diarios de la misma y en el Boletín oficial de la provincia, he dispuesto se inserte en la Gaceta de Madrid.

Zaragoza 2 de Agosto de 1850.—Francisco Belza.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Audiencia territorial de Madrid.—Sentencia.—En el pleito civil que ante Nos ha pendido y pende, seguido en el juzgado de primera instancia de esta capital que desempeña D. José María Montemayor, entre partes, de la una Domingo, Mariano, Sebastian Dávila y Manuel Vallejo, el Marques de Iturbietta, D. Miguel Francisco Arizcun y su hermano D. José, Anacleto de Vargas, Juan Antonio Rodriguez y D. Mariano de Orgaz, y de la otra la Duquesa viuda de Tamames, tutora y curadora de su hijo D. José Mena y Pando, y demas patronos del que fundó D. Luis Manuel de Quiñones, y el Fiscal de S. M., sobre que se declaren comprendidos en la ley de desvinculacion de 27 de Setiembre de 1820 los bienes que constituyen el patronato: procuradores D. Andres Rodriguez Velez, D. Francisco Lopez Serano, D. Felipe Concejo y Dieguez y D. Andres Gutierrez.

Visto.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de vista dictada por los Sres. Magistrados de Sala primera en 10 de Diciembre de 1846, por la que confirmando el auto en vista apelado, dictado por el Juez inferior en 2 de Octubre de 1845, se declara que el patronato fundado en virtud de la última disposicion de D. Luis Manuel de Quiñones se halla comprendido en la disposicion de la ley de 27 de Setiembre de 1820 y posteriores que tratan de la materia; y que por consiguiente sus bienes deben quedar á libre disposicion de los parientes de D. Luis, de su muger Doña María Josefa de Arizcun, y del primer marido de esta D. Ambrosio Agustin de Garro, segun los llamamientos hechos por el D. Luis, con las cargas y gravámenes que los impuso, adjudicándose en su dia á los que acrediten en juicio contradictorio ser tales parientes y hallarse con las circunstancias prevenidas en dichas disposiciones. Y publíquese esta sentencia en la Gaceta. Y por esta nuestra en grado de revista así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 20 de Julio de 1850.—Miguel Vigil de Quiñones.—El Sr. Gamarra votó por escrito.—Juan María Biec.—Fernando Calderon Collantes.—Manuel de Urbina.—Fernando Pinuaga.—Ramon Ramirez Lombart.

Es copia literal de la sentencia que ha recaido en los autos á que la misma se refiere, de que yo el infrascrito escribano de Cámara certifico.

Madrid 2 de Agosto de 1850.—Juan José Moscoso.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. Felipe José de Ibañe por ausencia de su compañero D. Jacinto Revillo, se cita, llama y emplaza á D. Juan Lopez Pelegrin, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de nueve dias se presente en el citado juzgado y escribanía de Revillo á oír una notificacion pendiente en autos que sigue la sociedad La aurora de España con el propio Pelegrin; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Manuel Franco, y en virtud de un despacho del juzgado de Carlet, se cita, llama y emplaza al Sr. Marques de Prado Alegre, D. Vicente Jerez, D. Alonso Moron, D. Mariano de la Cuesta, D. Miguel Plasar, al Excmo. señor Duque de Riánsares, D. José Roman Brusola, D. Vicente

Alabarta, la sociedad del Iris, D. Agustin Gomez Santa María, D. Félix Gomez y D. Francisco Vidal, acreedores de D. Vicente Madramani, vecino de Alcudia, provincia de Valencia, para que dentro del término de 30 dias se presenten en dicho juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos en los autos de cesion de bienes hecha por el mismo.

Madrid 5 de Agosto de 1850.—El escribano, Franco.

En el juzgado de primera instancia que en esta corte despacha el Sr. D. José María Montemayor, y por la escribanía del número del Sr. D. Santiago de la Granja, tendrá lugar el dia 21 del corriente mes de Agosto á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho señor, la doble subasta de un prado de indianas correspondiente al concurso de acreedores de D. Juan Dot, compuesto de tres mayadas de tierra poco mas ó menos, situado en término de San Martin de Provencals, de la ciudad de Barcelona, con su casa nueva y oficinas correspondientes para calderas, con los sequiones para vaciar las aguas sucias, una porcion de terreno á la parte de Mediodia, en donde se hallan mojones y otra porcion de tierra detras de la casa nueva, que comprende desde la acequia grande corriente hasta la division de la acequia deu Comas, el rebajador antiguo y nuevo que se halla al frente de dicha casa nueva y el almacén que está en la cabeza del rebajador antiguo, junto con las aguas necesarias á dicho prado, en la forma que hoy las tiene y usa por los mismos parajes que las recibe, por la cantidad de 129,600 rs. vn.; advirtiéndose que debiendo tener lugar en la ciudad de Barcelona en dicho dia igual remate, le obtendrá la persona que mas ofrezca por la finca.

Madrid 2 de Agosto de 1850.—Granja.

Por el juzgado de primera instancia de esta corte del Sr. D. Juan Fiol y escribanía de número de D. Francisco Montoya se saca nuevamente á subasta para pago de acreedores una parte de la dehesa titulada Peralosa en término de la villa de Piedrabuena, de cabida 809 fanegas y 9 celemines de primera, segunda y tercera calidad, y toda ella 2500 fanegas, retasada dicha parte en 71,341 rs. y 24 mrs., y un solar del Horno de Poya, del mismo pueblo, tasado en 40 rs., para cuyo remate está señalado el dia 21 del presente mes de Agosto y hora de las doce en la audiencia de dicho señor, situada en el piso bajo de la territorial.

Madrid 2 de Agosto de 1850.—Francisco Montoya.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Segovia fecha 30 de Julio último se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes y rentas del patronato, capellanía vacante, fundado en la iglesia de Santa Columba de dicha capital por D. Blas Gomez, y que últimamente poseyó Isidora del Castillo, vecina que fue de ella, á fin de que al término de 30 dias siguientes comparezcan en dicho juzgado por la escribanía de Garcia Barragan, que lo es de su número, á exponer y pedir en forma cuanto les convenga, pues se les oirá y administrará justicia, prevenidos que de no hacerlo les parará entero perjuicio el auto que recaiga en el expediente que en clase de pobre y sin derechos se sigue en dicho juzgado á instancia de Pedro Alvarez, de aquella vecindad, sobre que se le adjudiquen en concepto de libres los indicados bienes y rendimientos.

D. José de Gregorio, Intendente honorario, Administrador de Contribuciones directas y Subdelegado de Rentas interino de esta provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias al reo ausente Juan Bernardo Perez, vecino de Lucanena, por causa que contra el mismo y otros consortes se sigue por alijo por la Cala del Corral y tiroteo en la rambla de Polopos, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado contumaz y rebelde.

Dado en Almería á 31 de Julio de 1850.—José de Gregorio.—Por mandado de S. S., Valentin Aillon.

D. José de Gregorio, Intendente honorario, Administrador de Contribuciones directas y Subdelegado de Rentas interino de esta provincia &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza al reo Antonio Ramirez, alias Anton, vecino de Bentarique, para que en el término de la ley se presente en esta Subdelegacion á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por haber intentado perpetrar un alijo en el sitio del Juncal y resistencia que hizo á los carabineros, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almería á 29 de Julio de 1850.—José de Gregorio.—Por mandado de S. S., Valentin Aillon.

D. José de Gregorio, Intendente honorario, Administrador de Contribuciones directas y Subdelegado de Rentas interino de esta provincia &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los reos Juan Diego Tortosa y Melchor Gil, vecinos de Bentarique, en la forma ordinaria, para que se presenten en esta Subdelegación á contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue y á otros consortes sobre haber tratado de arrebatarse con fuerza armada una carga de contrabando á los guardias civiles, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que es consiguiente.

Dado en Almería á 31 de Julio de 1850.—José de Gregorio.—Por su mandado, Valentín Aillon.

El Sr. D. Pedro Nolasco Auriolas, Juez de primera instancia en esta corte, ha señalado el día 8 del corriente á las doce de su mañana en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto el remate de una casa en la villa de Hortaliza, y su calle de la Bajada de la fuente, á mano izquierda, sin número, perteneciente al concurso de D. Manuel Bousellas, empresario que fue del teatro del Drama, que consta de 5770 pies superficiales, un gran pajar con 1834 pies, y un jardín con 9574 pies, con su estanque, 115 árboles frutales y diferentes arbustos, tasado todo en la cantidad de 96,312 rs., á rebajar cargas.

P. E. de mi P. el Sr. Varela, Manuel Caldeiro, oficial mayor.

D. Pascasio Fernandez, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta capital y partido por S. M.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los dotales de la capellanía fundada en el lugar del Casar, de este partido, por Domingo Sanchez Tobar y Juana Jimenez la Aguada, servidera en la parroquia de dicho pueblo, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de persona que las represente debidamente, á deducir el que les asista; pues si lo hicieron se les administrará justicia, y en otro caso, y pasado dicho término, se les señalarán los estrados del juzgado en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio. Y para la comun inteligencia he dispuesto se publique el presente en el citado periódico.

Dado en la capital de Cáceres á 27 de Julio de 1850.—Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro G. Santibañez.

Tenencia de Alcalde de Cáceres.—Ignorándose el paradero de D. Manuel Mexó, capellan con residencia en la parroquia de Santiago de esta villa, se le cita por el presente anuncio para que comparezca á celebrar ante mi juicio de conciliación solicitado á instancia de D. José Sanchez del Pozo, de esta vecindad, el día 1.º de Setiembre próximo á las doce del mismo, que he señalado, para que tenga efecto en mi audiencia, sita en la plazuela del Aire; en la inteligencia que de no hacerlo se procederá con arreglo á lo prevenido en el reglamento provisional para la administración de justicia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 30 de Julio de 1850.—Luis Bermudez.

D. Pascasio Fernandez, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta capital y partido por S. M.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los dotales de la capellanía fundada en el lugar del Casar, de este partido, por Ana Sanchez la Royá, muger que fue en primeras y segundas nupcias de Bartolomé Jimenez Ollero y de Pedro Sanchez Mediavilla, servidera en la parroquia de dicho pueblo, para que en el término de 30 días, desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó por persona que las represente debidamente á deducir el que les asista; pues si lo hicieron se les administrará justicia, y en otro caso, y pasado dicho término, se les señalarán los estrados del juzgado en su ausencia y rebeldía. Y para la comun inteligencia he mandado publicar el presente.

Dado en la capital de Cáceres á 27 de Julio de 1850.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro G. Santibañez.

D. Francisco Montoro, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan de la Lata Palacios, natural y vecino de Cortiguera, provincia de Santander, entregado que ha sido por los años de 1841 al 45 del almacén de comestibles de Don Pablo de Quintanilla en el barrio del Hespicio de esta plaza, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que á solicitud del apoderado del D. Pablo de Quintanilla y por ante el infrascripto escribano estoy siguiéndole por estafas, seguro de que se le oirá y administrará justicia; apercibido que en otro caso continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 24 de Julio de 1850.—Montoro.—Servando Acaso.

El Sr. D. Pedro Nolasco Auriolas, Juez de primera instancia en esta corte, ha señalado el día 8 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. E., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto el remate de una casa en esta población y su calle del Horno de la Mata, números 16 moderno, 21 antiguo, con vuelta á la travesía de la Mata, señalada por esta con el núm. 44 nuevo, manzana 366, que tiene de sitio 4320 $\frac{1}{2}$  pies cuadrados superficiales, y se halla tasada en la cantidad de 439,872 reales vellón á rebajar cargas.

D. Francisco Monteverde, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada por S. M. (Q. D. G.), y el licenciado D. José Gomez Lopez, abogado

del ilustra colegio de esta Audiencia, su acompañado en el negocio de que se hará mención.

Por el presente hacemos saber que en dicho juzgado y por la escribanía de D. José María de Fuensalida, que accidentalmente despacha el infrascripto, penden autos á instancia de la señora Doña María de las Mercedes Trebuesto, Condesa de Miravalle, de esta demarcación, con su marido Don Lorenzo Serrano, sobre prestación de alimentos; y hallándose en estado de apremio, se ha dictado providencia en 17 del corriente, por la que, entre otras cosas, y á petición de dicha señora, se ha mandado notificar al D. Lorenzo para que en el término de 30 días acredite en este juzgado haber nombrado procurador del mismo con quien se entiendan las actuaciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin mas citación, se procederá á lo que correspondiera y le parará el perjuicio que haya lugar, y que se le haga saber esta determinación por medio de la Gaceta del Gobierno. En su consecuencia se ejecuta así para que llegue á noticia del D. Lorenzo Serrano.

Granada 24 de Julio de 1850.—Francisco Monteverde.—Licenciado José Gomez Lopez.—Por mandado de dichos señores, Mariano Sanchez Serrano.

D. José de Gregorio, Intendente honorario, Administrador de Contribuciones directas y Subdelegado de Rentas interino de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los reos D. Francisco Jimenez y D. Miguel Lopez, alias Pechuga, vecinos de Albox, para que se presenten en este juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa sobre suplantación de firmas á un comisionado de la Hacienda en el pueblo de Monjacer; y no verificándolo se les declarará por contumaces y rebeldes.

Dado en Almería á 1.º de Agosto de 1850.—José de Gregorio.—Por mandado de S. S., Valentín Aillon.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Vicente Moscat, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel nacional de corte á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que instruye este juzgado sobre falsificación de 3320 recibos de suministros ocupados por la policía en la casa-habitación del Moscat; pues si así lo hicieron se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y determinará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.—LONDRES 29 DE JULIO.

Sabido es que en la discusión abierta en la Cámara de los Comunes sobre una moción de Sir Roberto Inglis para que se declare que los israelitas no son aptos para formar parte de una legislatura cristiana, y acerca de una enmienda á la misma moción de Mr. Hume, dirigida á la admisión inmediata de Mr. de Rothschild, la Cámara decidió que el Baron Rothschild fuese admitido á prestar juramento sobre el antiguo testamento.

Falta saber ahora si la Cámara exigirá que se sirva de la fórmula muy embarazosa: «Sobre la verdadera fe de un cristiano.»

El Morning-Advertiser dice que si llega este caso, Mr. Rothschild no se prestará á esta exigencia.

CONFEDERACION GERMÁNICA.—FRANCFORT SUR-LE-MEIN 28 DE JULIO.

El periódico alemán de Francfort anuncia, refiriéndose á un despacho telegráfico, que los plenipotenciarios prusianos han sido llamados hoy (el 27) de Francfort, y dice: Podemos añadir á esta noticia, con arreglo á un conducto fidedigno, que el llamamiento oficial en cuestión todavía no está arreglado aquí, porque en todos los casos no pertenecerá su decisión mas que á los plenipotenciarios de la conferencia.

—Ayer tarde se esparció la noticia de que el plenipotenciario prusiano había sido llamado al Congreso. Esta noticia se ha confirmado hoy por los periódicos.

Sin embargo, se pretende que este llamamiento no es definitivo. En todo caso no podría aplicarse mas que al Consejero privado Mathias, porque el General Peucker es al mismo tiempo miembro de la comisión interina.

Se dice que el Ministerio prusiano ha invitado al Senado de nuestra ciudad á que se declare en favor ó en contra de la adhesión á la Unión.

CIUDADES LIBRES.—HAMBURGO 29 DE JULIO.

Las noticias que recibimos del ejército se limitan á mencionar el hecho de un combate insignificante de caballería en las avanzadas. Las tropas están animadas de un excelente espíritu; pero la falta de Oficiales se hace sentir vivamente.

El Boersenhalle del 28 publica la siguiente nota oficial: «No habiéndose recibido todavía en el departamento de la guerra el Boletín detallado del General en Jefe sobre la batalla del 25, el infrascripto cree deber poner en conocimiento del público el aviso siguiente: Todo nuestro ejército ocupa una posición concentrada. Los diversos rumores de que habían sido cortados varios cuerpos por el enemigo, carecen de fundamento: las pérdidas de hombres se reemplazarán por los batallones complementarios organizados hace algunas semanas; de suerte que de aquí á pocos días el ejército será mas fuerte que antes de la batalla de Istedt. El ardor del ejército no ha disminuido un solo instante, la lucha está muy distante de terminarse, y aguardamos la solución con confianza. Firmado.—Krohn.—Kiel 27 de Julio de 1850.»

—Un despacho telegráfico de Berlín con fecha 29 de Julio contiene lo que sigue:

«Se asegura haberse entablado negociaciones para la pro-

longación del plazo necesario para la ratificación del tratado de paz del 2 de Julio.

—Se lee en la Gaceta de Colonia:

La causa de los schleswig-holsteineses no está tan desesperada como debíamos creerla según las últimas noticias. Un cuerpo de 25,000 hombres se halla concentrado en Wittensen.

A la una del día 26 ha entrado en Altona un convoy especial conduciendo los heridos, adonde debían llegar los prisioneros daneses. A las doce y media de la noche anterior se dió la orden de evacuar á Echerfierde, habiéndose conducido los cañones á Rensburgo. No creemos que Kiel esté expuesta á un ataque de los daneses por tierra. La Gefion está aun en poder de los prusianos. Entre los daneses prisioneros está el Coronel Boggesen, personaje muy importante.

PRUSIA.—BERLIN 28 DE JULIO.

Una diputación naufratense ha llegado á Sans Souci. Se compone del Corregidor de la Breve, de Mr. Marthe y del pastor Guilhet. Estos señores han sido recibidos por el Rey y convidados á comer en la corte.

—Escriben de Berlín al Independiente belga con fecha del 27. Está próxima á estallar de nuevo una demostración muy enérgica contra el Austria.

Se han recibido dos notas de Viena. Por la una de ellas se rehusan las proposiciones de la Prusia de discutir en Francfort en conferencia libre la organización definitiva de la Confederación mas amplia. El Príncipe de Schwarzenberg da á entender en esta nota que el derecho público alemán autorizaba al Austria y sus aliados de constituirse en Dieta restricta.

El Príncipe de Schwarzenberg, sin expresar la amenaza directa de disolver la comisión central, empezaba á ponerse de parte de los que pedían con grandes gritos la Dieta restringida, es decir, la Dieta de Francfort con todas sus atribuciones, no teniendo el plenum y las atribuciones necesarias para concluir y ejecutar á la vez.

No es pues esta primera nota, notable por una cierta moderación en la forma y por una visible circunspección de lenguaje, la que ha motivado la demostración belicosa de que se habla en este momento. Sin embargo, ha provocado el llamamiento de nuestro Enviado, al que seguirá sin la menor duda la marcha de Francfort de todos los Plenipotenciarios de la Unión.

El llamamiento de nuestros Enviados se ha verificado hoy; pero el Austria ha empeñado la verdadera lucha en otro terreno. En Viena la segunda nota protesta contra la marcha de las tropas bádeas. Dice que el Austria pide formalmente: 1.º que los prusianos evacúen el Ducado de Baden: 2.º que las tropas bádeas vuelvan á sus hogares.

Parece que el Austria ha añadido la amenaza de marchar contra Baden si no se atiende á sus reclamaciones. Además, en el Consejo de Ministros de ayer se ha propuesto poner en pie de guerra todo el ejército; pero se ha retrocedido á la vista del gasto de 30 millones que para esta medida son necesarios. Sin embargo, se hacen todos los preparativos para que en caso de necesidad el ejército pueda estar en el término de ocho días pronto á entrar en campaña.

Pero lo que en todos los casos parece positivo es que dos cuerpos de ejército se dirigirán hacia Krennach y Wetelar. Otro tercero ocupará las cercanías de Erfurth. Todo está pronto para el establecimiento de estos tres cuerpos en los puntos indicados. Se han enviado las circulares para el llamamiento al Ministerio de la Guerra, y solo les falta la firma.

Por último, las reservas están ya convocadas sobre el Rhin y en Westfalia.

Debe notarse una circunstancia, y es que la noticia del rompimiento con el Austria, por todas partes donde es conocida, casi no ha hecho sensación, tal es el efecto que ha causado el desastre del Schleswig, que ha hecho olvidar cuanto pasa.

Se dice que Mr. Hubner va á reemplazar en Berlín á Mr. de Prokech, á quien sus maneras bruscas han atraído pocos amigos.

IDEM 29.

El Monitor prusiano de hoy contiene en su parte no oficial una memoria que el Gobierno prusiano ha dirigido á los Gobiernos de la Confederación germánica para explicarles el tratado de paz concluido por S. M. con el Rey de Dinamarca el 2 de Julio último. La memoria empieza con la relación de todos los hechos producidos antes de la conclusión de la paz, los cuales, siendo harto conocidos, no juzgamos necesario reproducirlos, y en seguida entra en la serie de los argumentos, que empiezan de este modo:

La Prusia no podía aconsejar se volviera á emprender una guerra cuyos resultados no fuesen mas decisivos que lo han sido los actuales. A excepción de la Alemania, toda la Europa está en favor de la Dinamarca, y la renovación de la guerra tendrá probablemente por resultado una intervención europea armada. Es verdad que el tratado de paz no resuelve las dificultades que conciernen á los derechos de los Ducados; pero garantiza estos derechos mientras que están bajo la protección de la Confederación, así como los derechos y la competencia de la misma. A los Ducados es á quienes corresponde arreglar estas cuestiones con la Dinamarca. Su posición respecto á este punto es hoy mas ventajosa que en 1848.

Durante estos dos años la Dinamarca ha debido convenirse de que una incorporación del Schleswig sería un germen de turbulencias interiores continuas, y pensar en las grandes dificultades que lo acarrearía una lucha con los Ducados en su constitución actual.

Estas dos consideraciones, así como las disposiciones conciliatorias que los Ducados han manifestado enviando sujetos de confianza á Copenhague, da motivo á esperar que la diferencia se arreglará amistosamente.

Signe un análisis sucinto de las disposiciones del tratado de paz.

La memoria entra despues en grandes consideraciones acerca de ver cómo la autoridad del Rey de Dinamarca podría ser restablecida. El Rey deberá hacer saber á la Confederación germánica sus miras é intenciones concernientes á la pacificación del país y comunicarla las condiciones que

hayan de hacerse. La Confederación germánica por su parte apreciará estas condiciones, y verá si le conviene intervenir en el Holstein. La Confederación queda enteramente libre de obrar sobre este punto.

—La victoria de los daneses absorbe el interés general. Este acontecimiento ha causado aquí una sensación muy penosa en todas las clases de la sociedad. Se asegura que el Consejo de Ministros ha tomado la resolución de salir del estado pasivo que se ha impuesto por el tratado de paz, y de considerar como una infracción de dicho tratado, caso que llegue a verificarse, la entrada de los daneses en el Holstein. Un crecido número de sargentos del ejército prusiano se ha negado á admitir las licencias temporales que solicitaban para entrar al servicio del Schleswig.

AUSTRIA.—VIENA 25 DE JULIO.

Se lee en la *Gaceta* de Breslau:

El Barón de Wintz, nuestro Embajador en la corte de Copenhague, ha regresado ayer á su puesto. Las instrucciones le recomiendan mantener el punto de vista adoptado por la resolución federal de 1846 contra la carta patente del Rey de Dinamarca, respetando sin embargo los derechos legítimos de la corona de la Dinamarca.

IDEM 26.

Una correspondencia particular habla de reducciones considerables del ejército: sin embargo, personas bien informadas acogen estos rumores con extrema desconfianza. Muy bien puede suceder que se licencie á cierto número de hombres para que regresen á sus hogares, pero en todos casos se conservarán los cuadros.

## NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 2 de Agosto.—(Del Sol.)

Ninguna noticia hemos recibido, ni tampoco sabemos que se tenga, ni en esta Capitania general ni en las oficinas del Gobierno civil, de que subsista partida alguna, ni siquiera grupo de esa fuerza armada que osó penetrar en nuestro leal territorio. Podemos por lo mismo confirmar hoy con mayor razón lo que ya decíamos uno de estos días, á saber: que habia sido completamente destruida la intentona que en un momento de delirio concibieron unos pecos y mal aconsejados españoles.

Sin embargo, no por eso aconsejaremos á los pueblos que se abandonen á una ilimitada confianza. Lejos de todo esto, juzgamos que no deben abandonar esta actitud digna é imponente que ante las últimas y destruidas partidas tomaron, que muy bien puede ser que los que han tenido que disolverse y buscar un escondrijo para ocultarse al pronto y luego escaparse á Francia, formasen al primer descuido un grupo que causase daños y estorsiones á algunos desprevénidos.

Sabemos quedan ya levantados por la comisión facultativa los planos del importante ferro-carril de Molins de Rey. En la actualidad se está ocupando la junta directiva de los trabajos que deben preceder á una empresa de esta clase. Es probable que dentro de breves días se hagan saber al público oficialmente las bases de la sociedad, así como la marcha que deberán seguir los trabajos de construcción.

Segun nos escriben de Villanueva y Geltrú, los vecinos de aquella hermosa y rica población de la costa de Poniente preparan este año lucidas funciones religiosas y civiles para el día de la fiesta de Nuestra Señora de las Nieves, patrona de la villa. Además de los oficios divinos, que serán celebrados con gran pompa, habrá una procesion, á la cual concurrirán las Autoridades civiles y eclesiásticas, un gran número de personas notables y no pocos fieles. Durante el día de la fiesta mayor habrá varias diversiones públicas y privadas, contándose algunos bailes de socios, los cuales continuarán en los días inmediatos. Es probable que estas fiestas atraigan á aquella villa un gran número de forasteros.

Se nos asegura que estan prontas á partir de esta ciudad, con direccion á San Francisco de California, algunas personas que llevan propósito de hacer su agosto en aquellos apartados países, cuyas auríferas arenas tantos miles de personas han atraído y van atrayendo de los mas lejanos puntos del globo. Quiera Dios que sus esperanzas se vean cumplidas.

Acaba de llegar á esta ciudad, procedente del extranjero, donde ha permanecido algunos años, nuestro compatriota el Sr. D. Joaquin Espalter, ventajosamente conocido en el mundo artístico por sus bellos lienzos y correcta escuela de pintura.

Parece ya fuera de toda duda la interesante prolongacion del ferro-carril de Mataró hasta la población de Arenys de Mar, conforme anunciamos en uno de nuestros anteriores números. Segun se asegura, esta prolongacion deberá estar terminada por todo el año 1852, y entonces el primer ferro-carril de España contará ya seis leguas de extension, cruzando las mas bellas poblaciones de nuestra costa de Levante, y formando el comienzo del camino de hierro que al vez un día alcance la próxima frontera.

(Del Bien público.)

Los vecinos de Sitges estan haciendo grandes preparativos para celebrar con todo lucimiento la fiesta de Nuestra Señora de las Nieves, venerada bajo el timbre de Viñet. Para el efecto, el día 4 del actual, víspera de la festividad, saldrán á las dos de la tarde numerosas comparsas que recorrerán todas las calles de la población hasta el anochecer, hora en que se dirigirán al santuario del Viñet, cuyo altar mayor estará profusamente iluminado. En seguida se cantarán solemnes completas con música, y concluidas estas se disparará en la plaza del santuario un hermoso castillo de

fuego. El 5, día de la festividad, desde el amanecer empezarán á recorrer las calles las mismas comparsas de la víspera, y á las diez se celebrará un solemne oficio á grande orquesta, panegirizando las glorias de la Virgen el joven orador de esta capital D. Joaquin Lluch. Por la tarde se bailarán danzas del país con cocas, y á las diez de la noche empezará el baile público, prolongándose hasta la madrugada. Una porcion de familias atraídas por el deseo de disfrutar de tan lucida fiesta pasarán á aquella villa en el vapor *Elba*, que saldrá de este puerto el día 4 del corriente.

Segun hemos oido decir, á consecuencia de las observaciones científicas y de lo que sobre las salas mortuorias se observa en los países mas adelantados de Europa, ya no se establecerán aquellas en esta ciudad, á pesar del empeño que para su realizacion habian demostrado algunos. No queremos pronunciarnos en contra de ellas por la sola razon de que se causarían molestias con este motivo á los que tienen el disgusto de perder alguno de la familia; pero si diremos que no habia entrado en la mente de nadie el hacer una nueva especulacion; antes al contrario, nos han asegurado que los facultativos, llevados del mejor deseo, ofrecieron servir gratis la plaza.

Los exámenes de las escuelas gratuitas de instruccion primaria que se celebraron los días 27 y 28 de Julio en Vich dieron un resultado honroso para la Autoridad local y para los profesores.

Muy satisfactorio es ver cómo se fomenta este ramo de la instruccion pública de tanta importancia, no menos que otros, en los cuales la ciudad de Vich está dando pruebas del interés con que mira el adelantamiento de las ciencias. Una prueba de esto son los últimos exámenes de las asignaturas de matemáticas del establecimiento municipal celebrados en Junio último, los cuales fueron honrados con la asistencia del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis y de los ilustrísimos Sres. Arzobispo de Cuba y Obispo de Teruel. La erudicion nada comun que ostentaron los jóvenes alumnos en bien razonados discursos y en un rasgo histórico épico que pronunció el recomendable alumno D. Manuel Rimont, engrandece al digno profesor D. José Giró y Torá que los ha enseñado, no menos que á la municipalidad de Vich; y nosotros, amantes de todo progreso intelectual y científico, no podemos menos de consagrarles nuestra gratitud de ciudadanos.

(Del Ancora.)

Hoy á las nueve y media pasará á oír los divinos oficios en la iglesia de nuestra Señora de la Merced una comision del Excmo. Ayuntamiento, precedida de sus maceros, en cumplimiento de un voto cívico que hizo Barcelona á nuestra Señora por haberla librado en otro tiempo de una terrible plaga de langosta.

Otra de las disposiciones que el público indudablemente recibirá con gusto es la de tarifar el servicio de carruajes, ya en las líneas de servicios establecidos, ya en el interior de la ciudad, señalando un tanto por hora, segun la clase de carruaje y número de caballos: de este modo se evitarían las contiendas, hoy día con gran calor sostenidas, resultando una gran ventaja, así para el público, que estaria mucho mejor servido, como para los caleseros, que no tendrían ocasion de perjudicarse mutuamente.

Con gran pompa celebráronse anteayer en la parroquial iglesia de nuestra Señora de Belen solemnes cultos al Inclito fundador de la Compañía de Jesus San Ignacio de Loyola. El doctor Rodriguez, presbítero, hizo en un elocuente discurso el panegirico del ilustre Santo, gloria de la nacion española. El templo estaba magníficamente iluminado.

Consecuente á lo que solicitamos en nuestro número de ayer, á saber; que seria conveniente se concediera un nuevo plazo á los contribuyentes que no han podido satisfacer sus cuotas por la excesiva concurrencia que al propio efecto acudia al local destinado, tenemos hoy una satisfaccion al anunciar que el Sr. Gobernador de Hacienda trata, segun hemos leído en *El Sol*, de atender á tan justísimas reclamaciones, á cuyo efecto pasa todos los días al local donde se halla establecida la oficina de recaudacion para convencerse por sí mismo de si hay ó no contribuyentes esperando ocasion de poder verificar el pago, lo cual les es materialmente imposible.

En el Mas Falguera de Vall de Viá, partido de Bascara, el Comandante de la fuerza de la guardia civil acantonada en este último punto logró capturar á las nueve de la noche del 27 de los corrientes á dos de los titulados agarrapaires, que con otros dos merodeaban por las cercanías robando á cuantos caían en sus manos. Los presos han sido puestos á disposicion de la Autoridad de la provincia de Gerona.

(Del Diario.)

El domingo se abrirá en el Instituto industrial la exposicion de papel, maquinaria, productos químicos é industrias varias. Hemos visto ya en los salones de dicho establecimiento gran número de objetos destinados á figurar en aquella, y no dudamos que, universalmente reconocida la utilidad que puede producir á todos los fabricantes, se presentarán aun muchos mas objetos de todas clases que manifesten los adelantos de los productos elaborados bajo su respectiva direccion.

Arens de Mar 29 de Julio.

A las tres y media de la madrugada del día de ayer, cuando estos vecinos reposaban tranquilos en el seno de sus familias, la campana de la iglesia parroquial con el toque de somaten les anunció que algun peligro amenazaba.

Como una chispa eléctrica se comunicó el entusiasmo por do quiera, y hombres, mugeres y niños acudieron en tropel para cerciorarse de aquella novedad.

No necesitaron mas que oír la voz de las Autoridades popular y militar para armarse todos de palos, escopetas &c., y volar allí donde su presencia pudiera ser de alguna utilidad.

Los Sres. Comandante militar y digno Capitan de la guardia civil con alguna fuerza de caballería tomaron la direccion de Levante: el frente lo ocupó la compañía del benemérito batallon de Vergara, que se encuentra acantonado en esta con su bizarro y valiente Capitan D. Emilio de Meer.

Como en una cacería de conejos fueron batidas todas las montañas y escabrosidades que se encuentran en aquellos terrenos por cerca de 1000 hombres que se presentaron voluntarios y con el mayor entusiasmo á acabar con los enemigos del reposo que estábamos disfrutando.

Eran las ocho de la tarde cuando regresó el somaten, y á su frente el valiente y bizarro Comandante militar D. Ramon Lopez Clarós, así como tambien el distinguido Capitan de la guardia civil y el de la compañía de Vergara con las fuerzas del ejército que salieron por la mañana, observándose en el rostro del primer Jefe la satisfaccion mas cumplida al verse rodeado de aquella muchedumbre, que solo dejaba conocer el sentimiento de la falta de positivos resultados que habian producido sus sacrificios y entusiasmo.

Ni una sola desgracia, ni el mas mínimo disgusto tenemos que lamentar de tan crecida reunion: todos estuvieron sumisos y obedientes á la voz de la Autoridad local, que se portó cual pudiera desearse en momentos de tanta confusion, y á la de los jefes del somaten, que lo fueron hombres que supieron acertar bien sus disposiciones.

Faltaria á mi deber en no comunicar tambien á V. el haber comparecido el dignísimo Juez de primera instancia, algunos señores abogados, procuradores y otros dependientes del Tribunal. Estos se confundieron con el pueblo y acreditaron su lealtad acrisolada en favor de las instituciones que nos rigen.

La poblacion y el país siguen tranquilos.

Molins de Rey 30 de Julio.

A las cuatro de la tarde del día de hoy ha tenido lugar en esta villa un acto bien triste y que ha afectado en gran manera á sus vecinos, no acostumbrados á presenciar escenas de esta clase. El sugeto que salió de esa para ser ejecutado, ha sido pasado por las armas en la riera junto al cementerio.

Mientras ha estado en capilla y durante la ejecucion los señores cura párroco y vicario le han facilitado los auxilios espirituales, y el Sr. Alcalde ha hecho que durante su estancia en la capilla se le proporcionase cuanto pidiese y todas las comodidades que eran compatibles con su estado.

Murió muy resignado. ¡Ojalá no tengamos que presenciar otra vez actos semejantes, y la sangre derramada sea un escarmiento para aquellos que tal vez intenten reducirnos á presenciar los horrores de una nueva guerra civil!

Aquí por supuesto no se habla de facciosos, y ni siquiera se piensa en ellos. El espíritu de este país no puede ser mejor. En el somaten general acudió todo el mundo, tanto en el de la mañana como en el de la noche, de modo que puede decirse, sin temor de padecer equivocacion, que en tal día y tal noche solo quedaron los viejos y achacosos.

Cádiz 1º de Setiembre.—(Del Nacional.)

Ayer, segun se me asegura, salió para Madrid el Brigadier Cruz, Comandante general de la Carraca. El objeto de tal viaje se atribuye á la junta que, presidida por el señor Ministro de Marina, se celebrará en Madrid dentro de breves días, á la cual deben concurrir los Jefes de los arsenales de los tres departamentos marítimos. El objeto de la junta es, como ya hemos dicho en otra ocasion, dar impulso á las construcciones.

Sevilla 1º de Agosto.—(Del Diario.)

Escriben de Ecija á *La paz*:

«Esta mañana ha entrado en esta ciudad la tropa de caballería que ha de esperar á S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su augusta familia, los que llegarán á este punto el día 5 del próximo mes por la mañana temprano, y permanecerán hasta la caída de la tarde.»

(De la Crónica.)

El pueblo de Sevilla ha correspondido á la excitacion que hizo la virtuosa y celosa abadesa del convento de Santa Maria de Jesus, contribuyendo con limosnas á la reparacion de aquella ruinosa iglesia. La importancia de la obra reclama todavia nuevos esfuerzos de la piedad, y nosotros confiamos en la de un pueblo tan celoso por el culto y conservacion de sus templos, que continuará ofreciendo sus limosnas para un objeto tan grande. A pesar de que la obra sigue sin interrupcion, la señora abadesa ha dispuesto se habilite la mitad de la iglesia para que los fieles puedan ganar el jubileo de los Angeles.

En esta solemnidad religiosa las vírgenes del Señor elevarán sus votos al cielo por la felicidad de sus bienhechores, únicos medios, pero eficacísimos, con que pueden acreditar su gratitud. Así nos ruega la superiora de aquella comunidad lo hagamos presente, y nosotros tenemos un placer en corresponder á sus deseos, porque anhelamos ser tambien objeto de sus oraciones.

Jaen 1º de Agosto.—(Del Avisador.)

Sabemos que el Sr. Gobernador de provincia, constante en su propósito de dar el mayor impulso á las obras de las carreteras y caminos, ha invitado á los directores de caminos vecinales para que se encarguen de la formacion de planos, y se preparan á llevar á efecto los proyectos. Es sumamente laudable la preferencia que esta celosa Autoridad da á tan vital asunto.

De la *Crónica*, periódico de Sevilla, tomamos el siguiente curioso artículo:

Memoria en que se expone un nuevo método electroquímico para beneficiar los minerales de cobre, plata &c., inventada por su autor el Br. D. Mariano de la Cerda, presbítero, director del instituto de segunda enseñanza de la provincia de Córdoba.

Desde que se conoció el fluido eléctrico varios y sabios químicos publicaron una serie de experimentos para demostrar los fenómenos que producía la electricidad en las sustancias naturales, y expusieron sus procedimientos y observaciones, no pudo dudarse de que en algún tiempo la ciencia adelantaría en su aplicación a las artes, y tal vez llegaría a ser uno de sus principales agentes, de que se podían sacar inmensas ventajas.

Apenas hay un sabio físico que no haya hablado con entusiasmo de los efectos de la electricidad, pronosticando los unos grandes ventajas en beneficio de las artes y de la industria, y otros dándole la mayor importancia como móvil de toda la naturaleza. En efecto no tardó mucho tiempo en hacerse aplicación de este poderoso fluido en los laboratorios químicos para la descomposición de varias sustancias, y principalmente de las sales, analizándolas, y para la fundición de los metales al contacto de la chispa que se desprende de los aparatos.

El llamado *Pila de Volta* ó galvánica ha proporcionado grandes progresos: por él se sabe el método galvano-plástico, que da tan útiles como brillantes efectos en el finísimo dorado y plateado de los utensilios de metal que tanto realiza las manufacturas en los ramos de joyería y platería, como también en la aplicación que se hace de la electricidad en muchas y grandes operaciones químicas de no menor mérito, y entre ellas se señala muy particularmente el ingenioso aparato eléctrico para apartar el oro de las arenas y gangas con la mayor perfección, dando mejor resultado que el lavado más escrupuloso, por cuanto la acción galvánica reúne las partículas imperceptibles que se escapan disueltas en el líquido. Otra aplicación de la electricidad han producido los telégrafos eléctricos, que facilitan por medio de una fácil vibración, conducida por varios alambres, la mas veloz comunicación de los hombres á remotas distancias. Mas no se han estacionado aquí los adelantos modernos debidos al uso de la electricidad; el espíritu del siglo no permite descanso alguno en la marcha de las ciencias, y ha impulsado á otros genios no menos emprendedores á acometer la grande empresa de sustituir á las terribles fuerzas del vapor las inmensas de la electricidad, esperando con fundamento su consecución: entonces se verán por este medio desaparecer los peligros de la navegación y los de los ferro-carriles, adquiriendo la maquinaria una potencia irresistible.

Esta reseña de los adelantos conseguidos en no mucho tiempo por medio de la electricidad confirma bien la creencia de los hombres entendidos que esperaban de su aplicación asombrosos resultados, tanto en la química como en la industria y las artes.

Dirigido por este principio el autor de la presente memoria, se dedicó al cultivo de la física, de que ya poseía algunos conocimientos como parte de la filosofía, y especialmente al de la metalurgia, en que no perdonó medio alguno para perfeccionar su instrucción, ya empleando los métodos docimásticos y de amalgamación en su laboratorio provisto de los útiles necesarios, de que obtuvo buenos resultados en algunas operaciones é instrucción en todas, ya visitando varios establecimientos de minas é interesándose en algunas de ellas para conseguir el modo de adelantar en el beneficio de sus minerales. Con efecto, en el año de 1838, practicando un ensayo de un mineral de plata tratándolo por amalgamación en un barril, dió por resultado una porción de pella blanca con buenos caracteres, que llamó la atención por ser muy excesiva la cantidad obtenida. No se detuvo en proceder á su análisis, y notó que era cobre fino lo que contenía con una pequeña porción de plata. Desde luego atribuyó este producto al sulfato de cobre, que le puso como magistral mezclado con la lama del mineral, la sal, planchitas de hierro y la conveniente cantidad de azogue, de que por vía de prueba quiso ver los efectos, para en caso de ser útil aprovechar esta sustancia, que abunda en las minas de Rio-Tinto, de donde procedía; y así fue, pues operando las planchas de hierro con la disolución vitriólica causó el precipitado de cobre que se amalgamó con el azogue.

A consecuencia de estos resultados, y conociendo no era difícil beneficiar dichos sulfatos reduciendo todo su cobre al estado metálico por la acción galvánica que desenvuelve el contacto del ácido sulfúrico con el hierro, produciendo la descomposición de ambos y el precipitado de cobre, no dudó un momento en ponerlo por obra, formando una compañía que realizó el proyecto. Uno de sus socios contrató con la casa del Excmo. Sr. D. Gaspar Remisa por el tiempo de diez años el beneficio de todas las sustancias vitriólicas de las referidas minas que entonces tenía arrendadas al Gobierno. Esta empresa, beneficiando por cementación el inmenso cúmulo de miles de quintales de sulfatos formados dentro de las minas, y los enormes montones resultantes de los minerales que se quemaban en las grandes plazas de calcinación que se preparaban para fundirlos, dejó muchas utilidades, hizo productible en gran manera aquel establecimiento, que estaba en la mayor decadencia por el mucho costo de sus beneficios, y sacó del olvido tantas y tan buenas minas de cobre como se están utilizando por cementación, procedimiento desconocido hasta aquella fecha.

Al paso que adelantaba y mejoraba el método de la cementación se trabajaba con empeño en utilizar los sulfatos de hierro que resultaban disueltos en las aguas beneficiadas, estableciendo una fábrica de alcaparrosa, que ha producido muchos miles de quintales, y está produciendo actualmente lo bastante para surtir á casi todas las fábricas de tintorería de la Península y al comercio; cerrando la entrada al extranjero, que no introduce ni una sola arroba en el mercado, porque no puede sostener la concurrencia con el sulfato de hierro del país por su buena calidad y equitativo precio.

No satisfecho con esto el autor del descubrimiento, aspiraba á perfeccionar mas y mas la elaboración del cobre con menos costo y en un estado de mas pureza, utilizando metódicamente la acción galvánica que veía obrar en la cementación, y para ello puso en juego todos los conocimientos sobre electricidad, haciendo muchas y repetidas pruebas con diferentes aparatos; consultó en Madrid con los químicos mas inteligentes, y no perdonó medio alguno que fuese conducente á su propósito. Mas de tres años de continuas tareas trascurrieron para llegar á coronar la obra empezada por medio del procedimiento electro-químico que ha establecido en las referidas minas de Rio-Tinto y es de su exclusiva invención.

La sencillez y fácil mecanismo del aparato no es lo que

menos lo recomienda, y con él ha conseguido se beneficien en grande todos los minerales de cobre, operando sin la mas leve contingencia; pues aunque obra con la electricidad, no lo hace con sacudimientos ni menos con la explosión de las botellas de Leyden, sino por medio de una corriente constante del fluido recogido y aplicado oportunamente por alambres conductores. Distintas son las formas que se le pueden dar, ya colocando las pilas dentro de los pilones horizontal ó verticalmente, ya con intermedio de pieles para aislar los líquidos en cubas dobles, ya en cajones cuadrilongos de una magnitud cualquiera, ya con diferentes disoluciones ácidas, ya en fin con una sola, segun el uso para que se destinen.

El aparato puesto en Rio-Tinto es el mas á propósito, porque solo se usa en el de la disolución vitriólica. Este se compone de varias pilas de un elemento de planchas de hierro y otro de cobre ó plomo, del que salen los alambres conductores de cobre que dan vuelta á distancia de cuatro pulgadas al frente del primer elemento de los que se sostienen las tiras de plomo ó cobre, que sirven para recoger el metal que se reduce por el galvanismo constantemente reproducido.

Exponer tímidamente todos los pormenores del procedimiento no es dable en los estrechos límites de esta memoria; pero la sucinta descripción que va hecha es bastante para dar idea de él, siendo fácil comprender su utilidad por poco que se reflexione para el beneficio de los referidos minerales. Así tuvo el autor la satisfacción de demostrarlo en Madrid en presencia de muchos sujetos inteligentes, mereciendo la aprobación de todos, y convencido de los buenos resultados que habia de producir su método estableciéndolo en grande, obtuvo de S. M. Real cédula de privilegio para asegurar la propiedad de la invención en 5 de Mayo del año anterior.

Posteriormente, para poderlo establecer y darle publicidad en beneficio de la industria minera, solicitó se le concediese el poder beneficiar la mitad de los minerales que la Hacienda cementa en las minas de Rio-Tinto, y S. M. se dignó acceder á ello por Real orden de 21 de Julio del mismo año (1), y en su consecuencia se celebró en 6 de Agosto la escritura de contrata con el Gobierno de S. M., por la que, además de dicha concesión de beneficiar la mitad de los minerales por el tiempo de 10 años, se le dan las aguas de la mina después de utilizarse la Hacienda de ellas y dos hornos, uno de afino y otro de fundición, fuera de otras garantías y condiciones que resultan de sus cláusulas.

A consecuencia de esta contrata, el autor se constituyó en aquel establecimiento y en la fábrica llamada de los Desamparados, que le fue cedida en virtud de aquella: trazó y costó la obra necesaria para establecer los aparatos del procedimiento que tuvo el gusto de ver marchar en un pilon de cabida de 800 arrobas de agua de 10 grados, haciendo cinco beneficios en él, á presencia del Director é Ingenieros y otras muchas personas, en Diciembre del año pasado, como está consignado en la informacion de testigos que se hizo en aquella fecha ante la presencia judicial.

De estos resultados dió cuenta el jefe del establecimiento á la Direccion general de fincas del Estado; y habiéndose nombrado una comision para que visitase aquel establecimiento, compuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Cabanillas, vice-presidente de la Junta superior de minería, y de Don Rafael Amar, primer Ingeniero inspector y vocal de la misma, y hallándose estos señores en Rio-Tinto á principios de Junio anterior, á su presencia se verificaron dos beneficios con mas de 400 arrobas de agua de 9 grados, que fueron pesadas por el Sr. D. Rafael Amar, con asistencia del Señor Director é Ingenieros del establecimiento, rindiendo todo su cobre, pues segun cálculo que formó el inteligente Director de la empresa de los planes D. Felipe Prieto sobre los productos que darian por la cementación las referidas aguas, eran 2 arrobas de cobre, y en efecto; después de fundida la limaya precipitada en dicho aparato, resultaron 2 arrobas y 6 libras de cobre fino; y los señores de la comision que presenciaron las operaciones ordenaron se pudiesen con separación en los almacenes de la Hacienda; y el autor tuvo la satisfacción de que mereciese su método la aprobación de aquellos, y que el Excmo. Sr. Cabanillas hiciese un cumplido elogio de él y de su inventor, prometiendo á este hacer presente á S. M. el mérito de cuanto habia presenciado, y conservar en su poder un ejemplar del cobre producido, para presentarlo á la Junta superior de Minería, y después ponerlo en manos del Sr. Ministro de Hacienda.

Así era de esperar de una comision compuesta de sujetos tan recomendables y distinguidos por sus conocimientos en el cuerpo facultativo á que pertenecen.

En vista de esto no será extraño que, continuando la aplicación del fluido eléctrico al beneficio de los minerales, se consiga facilitar mas y mas cada día las operaciones necesarias para la extracción de los metales. El paso ya dado en esta carrera podrá ser principio de mayores adelantos, pues descubre un extenso campo en que se podrá emplear el espíritu de investigación y de progreso á que deben su perfección todas las artes.

Los repetidos ensayos practicados en distintos minerales han hecho ver que todos se hacen aptos para este beneficio, preparándolos segun sus clases á fin de reducirlos á sulfatos. De este modo se ha obtenido el cobre en su mayor pureza de los carbonatos; de los minerales de plata se ha extraído también este metal con la mayor perfección, aunque en pequeñas porciones; y del mismo modo el sulfuro de azogue ha sido beneficiado, dando en muy poco tiempo todo el metal muy puro; y finalmente el plomo se precipita con la mayor facilidad en forma de óxido blanco, que se reduce prontamente por fundición á su estado metálico; por manera que no queda duda de que todos los minerales tratados por el procedimiento electro-químico rinden sus metales. No falta mas que perfeccionar el método para hacerlo practicable en grandes fábricas, como se ha conseguido con los minerales cobrizos, de que pueden beneficiarse muchos centenares de arrobas en grandes aparatos en muy poco tiempo. Así se ha demostrado por las operaciones practicadas en Rio-Tinto y también en la ciudad de Córdoba, donde se ha ejecutado una gran prueba con 400 arrobas de mineral de carbonatos de cobre de las minas de la cañada de

(1) S. M. se ha servido declarar puesto en práctica el mencionado privilegio en Rio-Tinto por Real orden de 8 de Junio de 1850.

Berlanga, de aquel distrito, en un aparato de grandes dimensiones, cuyos resultados son públicos en aquella capital.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 5 de Agosto á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	33 din.
Vales no consolidados.....	..	..
Deuda sin interes.....	..	3 7/8 pap.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	86 din.	..

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-40 p. Paris, 5-30 á 8 d. v.

Alicante, 1/2 pap. d.	Malaga, 1/2 d.
Barcelona á pa. fa., 1/4 d.	Santander, 1/8 id.
Bilbao, par.	Santiago, 5/8 id.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia, 3/8 din. d.
Granada, 3/4 din. d.	Zaragoza, 5/8 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

### COLECCION DE LAS OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

ORDENADAS Y CORREGIDAS POR EL AUTOR.

### TEATRO.

Se ha publicado el tomo primero, que consta de diez y nueve producciones dramáticas. Sigue abierta la suscripción á 40 rs. en la Península y 50 en Ultramar y el extranjero cada tomo, igual en tamaño y volumen al ya impreso; esto es, de 500 páginas poco mas ó menos, en 4º mayor, edicion compacta, pero de cómoda lectura, papel superior y fundición nueva. Las obras comprendidas en los cuatro tomos del *Teatro*, casi todas originales, se acercarán á 80, y por consiguiente cada una vendrá á costar á los suscritores de Madrid y las provincias poco mas de dos reales.

Se activa la impresion del tomo segundo para que pueda expenderse á mediados del presente Agosto, y no se demorará mas de lo absolutamente preciso la publicación de los sucesivos.

### Puntos de suscripcion.

Madrid, en las librerías de Perez, calle de Carretas; Cuesta, calle Mayor, y Monier, Carrera de San Gerónimo. Provincias, Ultramar y extranjero, en los despachos de los corresponsales del conocido editor D. Francisco de Paula Mellado.

Se halla ya impresa la obra titulada *La Iglesia de España económicamente considerada*, así bajo el aspecto de su antiguo patrimonio como bajo el de una nueva, lenta y progresiva, pero segura, suficiente y decorosa dotación de su culto y clero, sin que dependa de los recursos del Tesoro público ni de contribuciones especiales que graviten directamente sobre el pueblo, y á cuya formación concurren ambas supremas potestades, la civil y la eclesiástica, por D. Juan Martín Garramolino.

Dos tomos en 4º español con la licencia eclesiástica necesaria, y se vende en Madrid en las librerías siguientes: Perez, calle de Carretas, núm. 5; Monier, Carrera de San Gerónimo, núm. 10; Cuesta, calle Mayor, núm. 2; Gaspar y Roig, calle del Príncipe, núm. 4, y Villa, plazuela de Santo Domingo, núm. 14.

En provincias en las principales librerías del reino. 4

SARAO ORIENTAL, calle de la Victoria, núm. 8. Última función de esta temporada para mañana miércoles 7 á las nueve de la noche.—Concierto instrumental extraordinario dirigido por el Sr. Mollberg, el que se ha ofrecido para este día á tocar varios solos en un instrumento particular llamado *Xylo-cordeon*, que tanto llamó la atención de los inteligentes de esta corte cuando el referido Mollberg tuvo la honra de tocar delante de SS. MM.

### Orden de la funcion.

- 1º Sinfonía de la ópera *Haydée*, de Auber.
- 2º Final de la ópera *Otelo*, con solo de fagot, clarinete y flauta, por los Sres. Melles, Ficher y Santa Fe, de Rossini.
- 3º El canto de los Alpes, tanda de walses, de Mollberg.
- 4º Sinfonía de *Guillermo Tell*, con solo de violoncello, por el Sr. Campos, de Rossini.
- 5º Variaciones para el *Xylo-cordeon*, compuestas y ejecutadas por Mollberg.
- 6º Los hermanos americanos ejecutarán los nuevos juegos icarios.

### Intermedio de media hora.

- 7º Sinfonía de la *Muda de Pórtici*, de Auber.
- 8º Capricho sobre canciones españolas, de Gevaert.
- 9º Cacería Real, tanda de rigodones, de Mollberg.
- 10º Caprichos al *Xylo-cordeon*, por Mollberg.
- 11º Recreos del Serrallo, por los cuatro hermanos americanos.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipación acudirán al despacho, establecido en el mismo local, de diez á dos por la mañana, y por la tarde desde las cuatro en adelante.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.